

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

EXPEDIENTE.: CONTR 2026 199583

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 de la LCSP).

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO: 93.914,37 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 02 de junio de 2026 se emite, por la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial, memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato denominado SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto simplificado, con una duración de 12 meses.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (93.914,37 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (19.722,02 €), siendo el importe total de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.636,39 €), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (93.914,37 €).

TERCERO.- Con fecha 09 de julio de 2026, fue dictada resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte del Servicio Jurídico Provincial, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 22 de junio de 2026. Atendiendo a las observaciones manifestadas por el Servicio Jurídico Provincial, la Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de esta Delegación Territorial, con fecha 08 de julio de 2026, elaboró nueva memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato.

CUARTO.- La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable, con fecha 31 de julio de 2026.

1

Plaza 3 de Abril
04004 – Almería
T: 950 01 14 00



AMOS GARCIA HUESO		05/08/2026 13:30:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7920xxWBnjoNwSoEpH9j5plx9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial resulta competente para dictar la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local y en consideración al Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y lo establecido en el Dispongo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

II.- En el expediente de contratación se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y será objeto de publicación en el perfil del contratante. Este expediente podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En consecuencia, a estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinan, en nuestro caso, en el artículo 40 bis. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

III.- Los artículos 122.5 y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

IV.- La normativa citada en los antecedentes de hecho y la demás de pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA (EXPTE: CONTR 2026 199583)**, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (93.914,37 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (19.722,02 €), siendo el importe total de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.636,39 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

AMOS GARCIA HUESO		05/08/2026 13:30:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7920xxWBnjoNwSoEpH9j5plx9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Aprobar el siguiente gasto que ha sido objeto de fiscalización previa de conformidad por la Intervención Provincial de Almería con fecha 31 de julio de 2026:

EXPEDIENTE	CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTARIA			ANUALIDADES	IMPORTE €
DOCUMENTO A CONT 2026 0121830608	CONTR 2026 199583	1400020000	G/12S/22701/04	01	2027	113.636,39 €

CUARTO.- La apertura del procedimiento de adjudicación cuyo anuncio de licitación deberá publicarse en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Amós García Hueso



AMOS GARCIA HUESO		05/08/2026 13:30:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7920xxWBnjoNwSoEpH9j5plx9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	